



# Resolución Directoral

N° 075-2022-INPE/OPP

Lima, 21 de noviembre de 2022

**VISTO**, el Memorando N° D000106-2022/UEST de fecha 14 de octubre de 2022 de la Unidad de Estadística; el Informe N° D000049-2022-INPE/UYM de fecha 18 de noviembre de 2022 de la Unidad de Organización y Métodos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658 “Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado”, se declara en proceso de modernización las diferentes instancias, dependencias, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la “Política Nacional de Modernización de Gestión Pública al 2021, Administrativa y Organización Institucional; la cual plantea la implementación progresiva de la gestión por procesos en todas las entidades públicas. No siendo ajenos a esto, los órganos del Instituto Nacional Penitenciario, vienen revisando sus procedimientos y procesos internos de gestión con la finalidad de incorporar mejoras en el desarrollo de las actividades del Sistema Penitenciario Nacional;

Que, de conformidad con el artículo 147° del Decreto Supremo N° 003-2021-JUS que aprueba el TUE del Código de Ejecución Penal, que señala que el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es un organismo público ejecutor rector del Sistema Penitenciario Nacional adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones; constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Resoluciones Presidenciales N°052-2018-INPE/P y N°053-2018-INPE/P ambas de fecha 06 de marzo 2018 se aprobaron respectivamente, la Directiva N° 005-2018-INPE-OPP denominada “Gestión por Procesos en el INPE”, cuyo objetivo es establecer las definiciones, métodos y herramientas que permitan la adopción progresiva de la Gestión por Procesos en el Instituto Nacional Penitenciario, así como las responsabilidades de las



partes involucradas para su implementación; y la Directiva N° 006-2018-INPE-OPP denominada "Diseño y documentación de procesos del INPE", que señala que el procedimiento es un documento que permite describir los procesos, tiene como objetivo describir la secuencia y el modo como se realiza un conjunto de acciones para la consecución de un fin determinado dentro de un contexto administrativo, guardando coherencia con los respectivos dispositivos legales y normas administrativas que regulan el funcionamiento de una entidad; asimismo establece que debe ser aprobado por los responsables de los procesos de nivel 0 del cual forman parte, los cuales deben aprobar cada procedimiento mediante Resolución Directoral, dicha aprobación debe estar supeditada al pronunciamiento técnico favorable de la Unidad de Organización y Métodos del INPE;

Que, el artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado con Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, señala que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoría responsable de los sistemas de planeamiento, presupuesto, inversiones, racionalización y estadística; asimismo el artículo 28° del citado Decreto, señala que la Unidad de Estadística es la encargada de la producción, análisis y difusión de la información estadística de la institución, según las normas del Sistema Nacional de Estadística; es así que, en el marco de sus funciones, la Unidad de Estadística, ha cumplido con identificar cada uno de los procesos y procedimientos de su competencia, ha elaborado y presentado la documentación del proyecto de actualización del procedimiento denominado "**Gestión de la Producción Estadística en el INPE**" con código **P-E5.01.01**, contenido en el proceso de nivel 1: "**E5.01 Gestión de Estadística**" del proceso de nivel 0: "**E5: Estadística Institucional**"; como herramienta de gestión que guiará de manera uniforme las actividades dirigidas a consistenciar las bases de datos de la población penitenciaria, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° D000049-2022-INPE/UYM de fecha 18 de noviembre de 2022, la Unidad de Organización y Métodos brinda opinión favorable al proyecto presentado por la Unidad de Estadística con Memorando N° D000106-2022/UEST de fecha 14 de octubre del 2022, recomendando que se proceda con la aprobación correspondiente;

Que, contándose con la opinión favorable de la Unidad de Organización y Métodos, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe el proyecto de actualización del procedimiento presentado;

Contando con las visaciones de la Unidad de Estadística, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Unidad de Organización y Métodos; y

De conformidad con lo dispuesto en la ley N° 27658, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Decreto Supremo N° 003-2021-JUS y en uso de las facultades conferidas por Resolución Presidencial N° 339-2021-INPE/P;



REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución Directoral

N° 075-2022-INPE/OPP

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar** el procedimiento denominado “**Gestión de la Producción Estadística en el INPE**” con código **P-E5.01.01**, contenido en el proceso de nivel 1: “**E5.01 Gestión de Estadística**”, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- Disponer**, la publicación de la presente Resolución y el Procedimiento que se aprueba, en el portal del Instituto Nacional Penitenciario ([www.inpe.gob.pe](http://www.inpe.gob.pe)).

**ARTÍCULO 3°.- Remitir**, copia de la presente Resolución y el Procedimiento que se aprueba, a la Unidad de Organización y Métodos, y a las instancias correspondientes para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO 4°.- El presente procedimiento es de cumplimiento obligatorio** por los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional Penitenciario, así como por los servidores y funcionarios que por razones de sus funciones intervienen en algunas de las etapas de éste procedimiento, dejando sin efecto los procedimientos similares elaborados anteriormente.

Regístrese y comuníquese,



  
**JAVIER H. ARCOS TAPIA**  
Jefe (e)  
Planeamiento y Presupuesto





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Instituto Nacional  
Penitenciario

## INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



### “GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA EN EL INPE”

P-E5.01.01

UNIDAD DE ESTADISTICA

Lima, noviembre de 2022

Versión 2.0

## PROCEDIMIENTO

CÓDIGO	PROCEDIMIENTO
<b>P-E5.01.01</b>	<b>“GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA EN EL INPE”</b>

### Historial de Cambios

Fecha	Versión	Autor	Descripción del Cambio
25-06-2021	V 1.0	Unidad de Estadística	Elaborado
28-06-2021	V 1.0	Unidad de Organización y Métodos	Revisado
14-10-2022	V 2.0	Unidad de Estadística	Actualizado
18-11-2022	V 2.0	Unidad de Organización y Métodos	Revisado

### Observaciones

Se actualiza el procedimiento debido a ampliación de actividades, considerando a las unidades de organización comprendidas en el Sistema Estadístico Penitenciario.

### Aprobaciones

Fecha	Versión	Nombre
30-07-2021	V 1.0	Resolución Directoral N° 050 -2021-INPE/OPP



## “GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA EN EL INPE”

### 1. OBJETIVO

Establecer las actividades de trabajo secuenciales a realizarse con el fin de consistenciar las bases de datos de la población penitenciaria, de acuerdo a la normatividad vigente.

### 2. ALCANCE

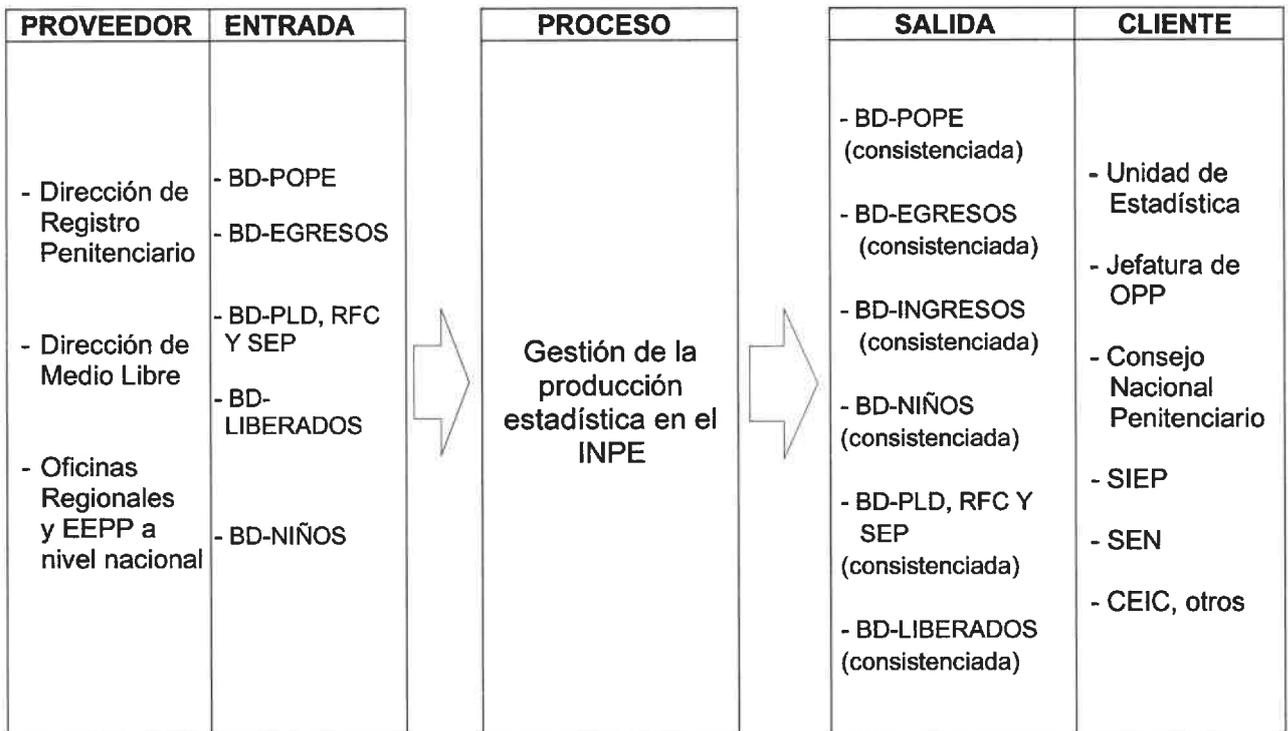
Aplica para las unidades de organización y dependencias comprendidas en el Sistema Estadístico Penitenciario.

### 3. BASE LEGAL

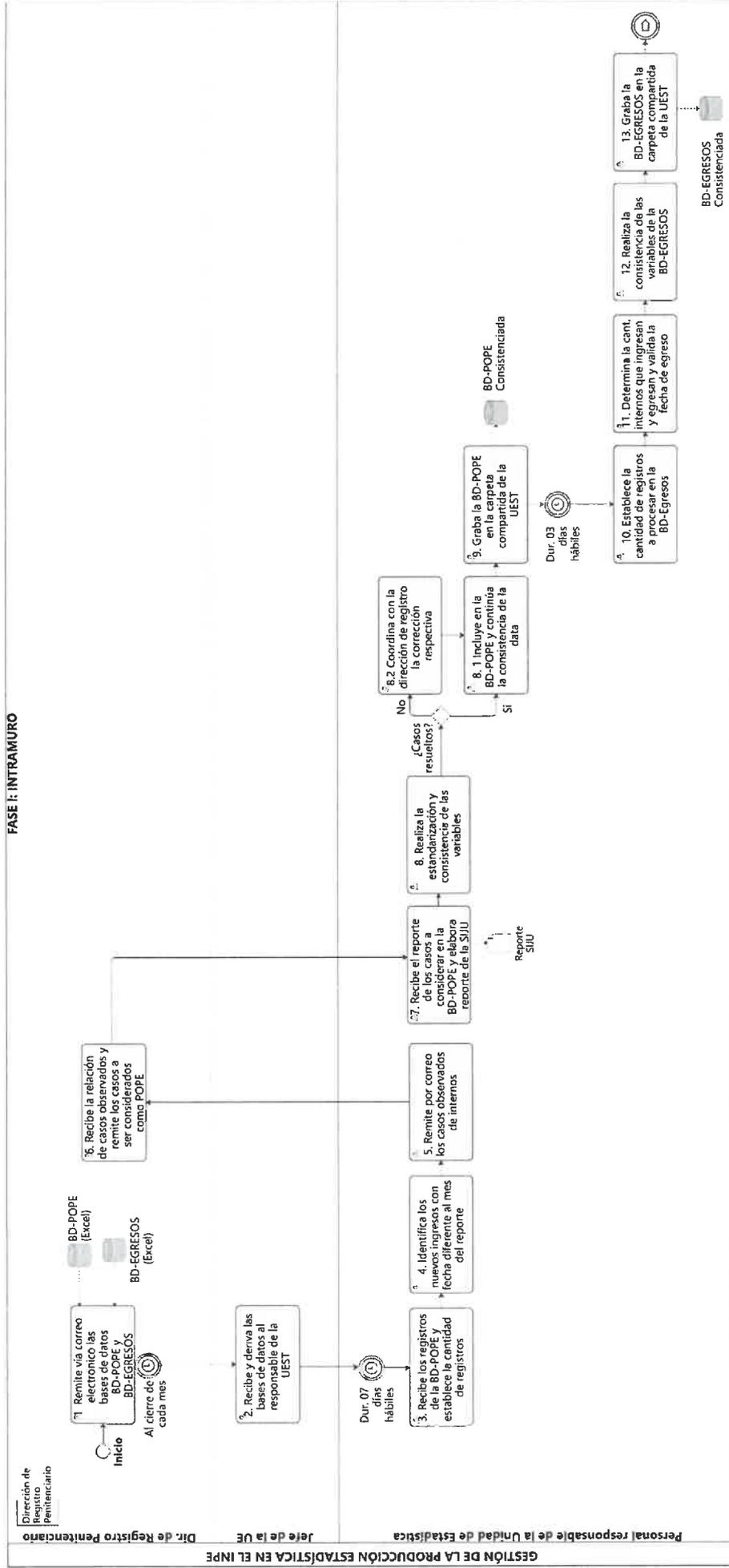
- Ley 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria.
- Ley N° 29733, Ley de protección de los datos personales, Artículo 1.
- Decreto Legislativo N° 654, Código de Ejecución Penal.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 015-2003-JUS, Reglamento del Código de Ejecución Penal y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del INEI, Artículo 97.
- Decreto Supremo N° 072-2012-PCM, Código de Buenas Prácticas Estadísticas – INEI, Principio 9. Confidencialidad.
- R.P. N° 053-2018-INPE/P de fecha 06 de marzo de 2018, que aprueba la Directiva N° 006-2018-INPE-OPP denominada “Diseño y documentación de Procesos del INPE”.
- R.P N° 303-2020-INPE/P, de fecha 15 de setiembre de 2020, que aprueba la Directiva N° 004-2020-INPE-OPP, denominado “Sistema Estadístico Penitenciario”



#### 4. LIMITES DEL PROCESO

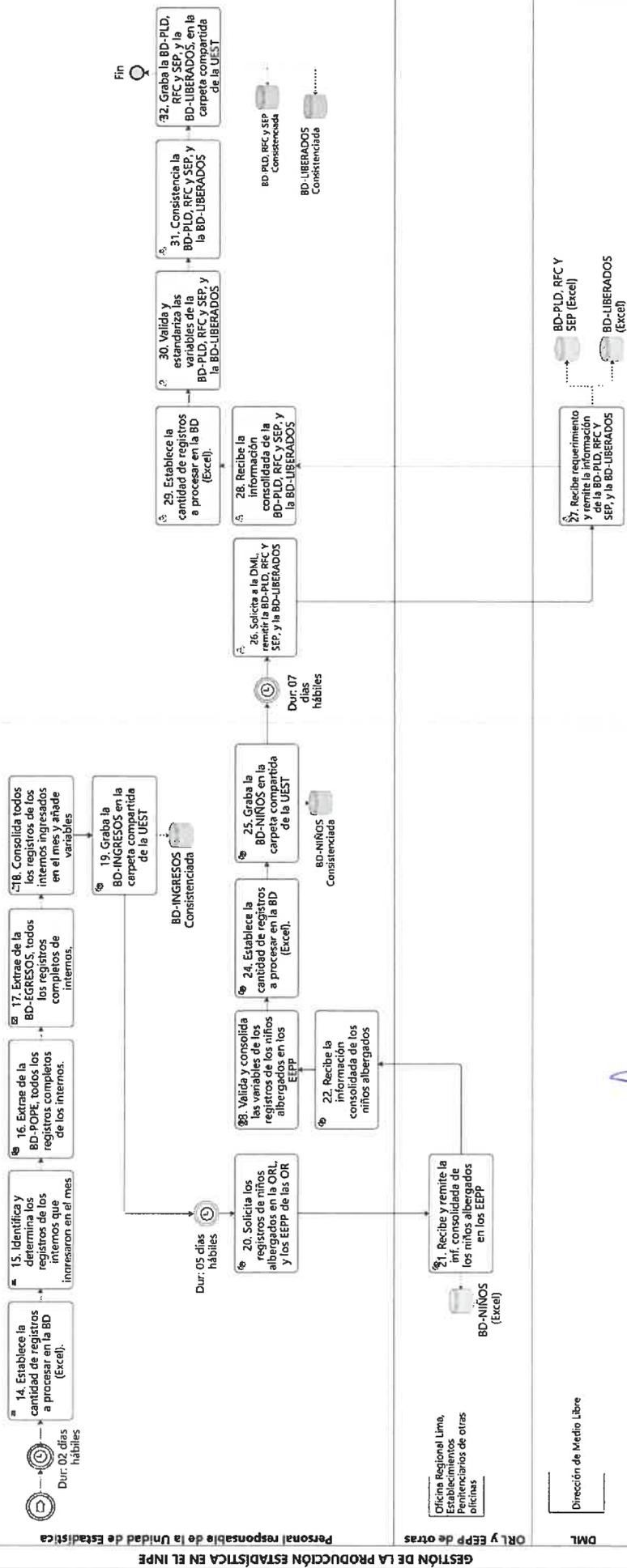


# 5. DIAGRAMA DE FLUJO



**FASE II: EXTRAMUERO**

**FASE I: INTRAMUERO**



Personal responsable de la Unidad de Estadística

Oficina Regional Lima, Establecimientos Penitenciarios de otras Oficinas

Dirección de Medio Libre



## 6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### FASE I: INTRAMURO

**Base de Datos de la Población Penitenciaria (BD-POPE)** Duración: Siete (07) días hábiles.

#### Dirección de Registro Penitenciario

1. Remite vía correo electrónico las bases de datos BD-POPE y BD-EGRESOS, para su consistencia (Al cierre de cada Mes)

#### Jefe de la Unidad de Estadística

2. Recibe y deriva las bases de datos, para establecer la cantidad de registros a procesar y efectuar la consistencia.

#### Personal responsable de la Unidad de Estadística

3. Recibe los registros de la BD-POPE y establece la cantidad de registros a procesar en la BD (Excel).
4. Identifica los nuevos ingresos con fecha diferente al mes del reporte y que no aparecen en los tres (03) meses anteriores (fecha de ingreso antiguo).
5. Remite vía correo electrónico a la Dirección de Registro Penitenciario, los casos observados de internos para su validación.

#### Dirección de Registro Penitenciario

6. Recibe la relación de casos observados y remite vía correo electrónico, la relación de casos a ser considerados como POPE dentro del mes del reporte.

#### Personal Responsable de la Unidad de Estadística

7. Recibe el reporte de casos que deben ser considerados en la BD-POPE y elabora un reporte de la Condición Jurídica (SIJU) en Excel.
8. Realiza la estandarización y consistencia de las variables, completando las variables con ayuda de los registros de la BD-POPE, de los 03 meses anteriores.
  - 8.1 Registros consistentes; los incluye en la BD-POPE para continuar con la consistencia de la data.
  - 8.2 Registros no consistentes; coordina con la Dirección de Registro Penitenciario, la corrección respectiva.
9. Graba la BD-POPE en la carpeta compartida de la Unidad de Estadística.

**Base de Datos de Egresos (BD-EGRESOS)** Duración: Tres (03) días hábiles.

#### Personal Responsable de la Unidad de Estadística

10. Establece la cantidad de registros a procesar en la BD-Egresos (Excel).
11. Determina la cantidad de internos que ingresan y egresan el mismo mes del reporte y valida la fecha de egreso.
  - a. Excluye a los internos con traslados por diligencia judicial, hospitalaria y/u otros.
  - b. Excluye los registros de PPL, que tienen fecha de egreso distinto al mes del reporte.
12. Realiza la consistencia de variables de la BD-EGRESOS.
  - a. Estandariza las variables: tipos de libertad y motivo de libertad.
  - b. Valida las variables: número de ingresos, delitos genéricos, delitos específicos, situación jurídica, fecha nacimiento, edad, estado civil, sexo, grado de instrucción y país del interno.
  - c. Estandariza la variable: fecha de ingreso, del interno
  - d. Añade las variables: nombre del EP, nombre de la OR y Departamentos de ubicación del EP.
13. Graba la BD-EGRESOS en la carpeta compartida de la Unidad de Estadística.

**Base de Datos Ingresos (BD-INGRESOS)** Duración (02) días hábiles.

**Personal Responsable de la Unidad de Estadística**

14. Establece la cantidad de registros a procesar en la BD (Excel).
15. Identifica y determina los registros de los internos que ingresaron en el mes del reporte.
16. Extrae de la BD-POPE, todos los registros completos de los internos.
  - Los que tienen el mes de la fecha de ingreso igual al mes del reporte.
  - Los Nuevos casos que la Dirección de Registro Penitenciario no reportó en el mes anterior.
17. Extrae de la BD-EGRESOS, todos los registros completos de internos.
  - Los que tienen el mes de la fecha de ingreso y el mes de la fecha de egreso igual al mes del reporte.
18. Consolida todos los registros de los internos que ingresaron en el mes del reporte y añade las variables: nombre del EP, nombre de la OR y Departamentos de ubicación del EP.
19. Graba la BD-INGRESOS en la carpeta compartida de la Unidad de Estadística.

**Base de Datos Niños (BD-NIÑOS)** Duración: Cinco (05) días hábiles

**Personal Responsable de la Unidad de Estadística**

20. Solicita mediante correo o llamada telefónica al personal responsable, los registros de niños albergados en la Oficina Regional de Lima, así como los de los EEPP que pertenecen a las otras oficinas regionales.

**Oficina Regional de Lima y EEPP de otras oficinas regionales**

21. Recibe requerimiento y remite la información consolidada de los niños albergados en los EEPP.

**Personal Responsable de la Unidad de Estadística**

22. Recibe la información consolidada de los niños albergados en la Oficina Regional de Lima, así como de los EEPP de las otras oficinas regionales.
23. Valida y consolida las variables de los registros de los niños albergados en los EEPP, a nivel nacional.
24. Establece la cantidad de registros a procesar en la BD (Excel).
25. Graba la BD-NIÑOS en la carpeta compartida de la Unidad de Estadística.

**FASE II: EXTRAMURO** Duración: Siete (07) días hábiles

**Base de Datos de Penas Limitativas de Derecho, Reserva de Fallo Condenatorio y Suspensión de Ejecución de la Pena (BD-PLD, RFC Y SEP)**

**Base de Datos de Asistencia Penitenciaria en Medio Libre (BD-LIBERADOS)**

**Personal Responsable de la Unidad de Estadística**

26. Solicita a la Dirección de Medio Libre, remitir la BD-PLD, RFC Y SEP y la BD-LIBERADOS.

**Dirección de Medio Libre**

27. Recibe requerimiento y remite la información de la BD-PLD, RFC Y SEP y de la BD-LIBERADOS.

**Personal Responsable de la Unidad de Estadística**

28. Recibe la información consolidada de la BD-PLD, RFC Y SEP y de la BD-LIBERADOS.
29. Establece la cantidad de registros a procesar en la BD (Excel).
30. Valida y estandariza las variables de la BD-PLD, RFC Y SEP y de la BD-LIBERADOS.
31. Consistencia la BD-PLD, RFC Y SEP y la BD-LIBERADOS.
32. Graba la BD-PLD, RFC Y SEP y la BD-LIBERADOS en la carpeta compartida de la Unidad de Estadística.

## 7. INDICADOR

N°	Nombre	Fórmula	Frecuencia de Medición	Responsable de reporte
01	Porcentaje de Bases de Datos consistenciadas	(Número de Bases de Datos consistenciadas / Número de Base de Datos a consistenciar) * 100%	Mensual	Jefe de la Unidad de Estadística

## 8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. Para la elaboración del informe estadístico mensual, se utiliza la BD-POPE, BD Egresos, BD-Ingresos, BD-Niños, BD-PLD, RFC Y SEP y BD-LIBERADOS, del mes del reporte.

8.2. Para la actividad 7. Cuando se elabora el reporte de la Condición Jurídica (SIJU) en Excel, debe validar la siguiente información:

- Comparar con el reporte diario (Excel) de seguridad, para validar las coberturas de internos por penales.
- Valida la fecha de ingreso al sistema (casos de tiempo de reclusión mayor de 15 años en procesados).
- Actualiza la condición jurídica de ser el caso, los restantes se mantienen con la misma condición jurídica.

8.3. El producto de este procedimiento (BBDD consistenciadas) sirve de insumo para la elaboración del informe estadístico.

8.4. Todas las BBDD consistenciadas se graban en una carpeta compartida, la cual está disponible para su utilización por la Unidad de Estadística.

## 9. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- BD/BBDD:** Base de datos/ Bases de datos.
- Base de Datos:** Colección organizada de información estructurada o datos
- BD consistenciada:** Dícese de toda base de datos que no contiene errores.
- BD-PLD, RFC Y SEP:** Base de Datos de Penas Limitativas de Derechos, Reserva de Fallo Condenatorio, Suspensión de Ejecución de la Pena y Vigilancia Electrónica Personal; contiene la información sociodemográfica, de seguimiento y control de las personas sentenciadas a penas y medidas alternativas a Pena Privativa de Libertad.
- BD-LIBERADOS:** Base de datos de Asistencia Penitenciaria en Medio Libre, contiene la información sociodemográfica, de seguimiento, tratamiento y control de las personas liberadas con beneficios penitenciarios.
- BD-Niños:** Base de Datos de niños albergados en los establecimientos almacenados en un sistema de computadora.
- BD-POPE:** Base de Datos de la población penitenciaria, contiene la información sociodemográfica y resoluciones judiciales de las personas privadas de libertad a nivel nacional, de manera mensual.
- BD-EGRESOS:** Base de datos de las personas privadas de libertad que egresan de un establecimiento penitenciario, contiene la información sociodemográfica y resoluciones judiciales de las personas privadas de libertad que obtuvieron libertades de manera mensual.
- BD-INGRESOS:** Base de datos de las personas privadas de libertad que ingresan de un establecimiento penitenciario
- CEIC:** Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad.
- EP/EEPP:** Establecimiento penitenciario/ Establecimientos penitenciarios.
- POPE:** Población penitenciaria.
- OPP:** Oficina de Presupuesto y Planeamiento

- **SIEP:** Sistema de Información Estadístico Penitenciario.
- **SEN:** Sistema Estadístico Nacional
- **SIJU:** Condición jurídica
- **SIP-POPE:** Sistema integral Penitenciario de la Población Penal.
- **SIEP:** Sistema de información Estadístico Penitenciario.
- **Población Penitenciaria:** Personas privadas de libertad en los establecimientos penitenciarios y transitorios, así como a las personas liberadas con beneficio penitenciario de semi libertad o liberación condicional y personas sentenciadas a pena limitativa de derechos y otras penas alternativas.
- **Persona Privada de Libertad / Interno:** Se entiende por aquellas personas que se encuentran privadas de libertad en un establecimiento penitenciario; pueden ser de dos (02) tipos de acuerdo a su condición jurídica:
  - 1) procesados (en etapa de investigación o juzgamiento); o
  - 2) sentenciados (con sentencia judicial firme).

